



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7660/14 DE FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2014.

RESOLUCION EXENTO N°: 8957/2014, *firmado de conformidad a la Ley No 19.628*
Santiago 02/09/2014

30/9/14

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, *30/9/14*

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 7660 de 2014, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Magíster en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2014,
- b. La Resolución Exenta N° 8801 de 2014, que acogió el recurso de reposición interpuesto por don Matías Ferrari Carlevari al citado proceso concursal.
- c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en el acto administrativo precedente, el Comité de Evaluación procedió a realizar una nueva evaluación del criterio "Antecedentes académicos" de la postulación indicada,
- d. Lo informado en el Memorando N° 12615 de 2014 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y el Decreto Exento N° 177/14, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1. ComPLEMENTÁSE la Resolución Exenta N° 7660/14 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero Becas Chile, convocatoria 2014, en el sentido de rectificar el puntaje obtenido por el postulante que a continuación se individualiza, manteniéndose el estatus de postulante no seleccionado atendido que no superó el puntaje de corte fijado para el certamen:

FOLIO N°	NOMBRE NO SELECCIONADO	RUN N°	PUNTAJE OBTENIDO
73150011	Matías Ferrari Carvelari	15368758-7	3, 329

- 2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en las bases del certamen.
- 3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo

Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta
N° 7660/2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARÍA ELENA BOISIER PONS (PRESIDENTE(S))
Presidente(S)
PRESIDENCIA

MBP / / JAV/ ngj

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

BERTA ISABEL RIOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO
AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799